AV. DE LA DEFENSA NACIONAL Nº 50
ZONA INDUSTRIAL
GUADALUPE, ZAC.
TEL. (492) 4514590
VENTANILLA ÚNICA
EXT. 1258 Y 1262

CONAGUA

El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, que en lo sucesivo se denominará "LA COMISIÓN", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracciones II, XXXIV, XXXVI, XXXIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3II, 3V, 3X, 3XI, 3XII, 4III fracciones I y II y 4V fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; 9o., 2o., 3o., 4 fracciones I, IV, V, VI, VII y XVI, 12, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25 párrafo segundo, 26, 27, 28, 29, 33, 35, 42, 43, 47, 49, 50 fracción II, 60, 63, 70, 77, 82, 83, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 95, 96, 102, 107, 108, 112, 113 fracciones IV y VII, 114, Sexto Transitorio, Decimoprimero Transitorio y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; 10, 11, 12, 13, 14, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 71, 74, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 113, 114, 116, 139, 140, 151, 152, 157, 162, 164, 171, 172, 174 y 181 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1º fracciones II y IV, 4º fracción I, 8º fracciones IV, VII y XV, 138 fracciones IV y V, 119 fracción I, inciso A); 128, 131 y 133 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 14, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales, y Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994,

OTORGA

TÍTULO DE CONCESIÓN

Número: 3ZAC109.SW.12HOGE97

A: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOLINGA, que en lo sucesivo se denominará "LA CONCESIONARIA", de nacionalidad MEXICANA, con Registro Federal de Contribuyentes PMA950101HF0, con domicilio en PLAZA PRINCIPAL S/N, Municipio o Delegación de ATOLINGA, de la Entidad Federativa de ZACATECAS, y Código Postal 98770.

SI — PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES POR UN VOLUMEN DE 15,000.00 METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

NO — PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO POR UN VOLUMEN DE XXXXXXXXXXXXXXXX METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

NO — PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR CAUCES, VASOS, ZONAS FEDERALES O BIENES NACIONALES A CARGO DE LA COMISIÓN.

PERMISO

NO — PARA CONSTRUIR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES.

SI — PARA DESCARGAR AGUAS RESIDUALES.

La(s) concesionaria(s) y el(los) permisionario(s) se entienden enterados con propósito de derechos de terceros y se sujetan a las condiciones generales y especiales contenidas posteriormente en este título y el (los) anexo(s) adicionado(s) UNO en DOS hojas, que forman parte del mismo para todos los efectos legales. En el caso de que la explotación, uso o aprovechamiento de aguas se otorgue a una dependencia pública o Organismo descentralizado, el presente título se considerará como adjudicación de dicha parte.

La(s) concesionaria(s) y el permisio de descarga de aguas residuales se otorga(n) por un plazo de TREINTA años(s), contados a partir de la fecha del presente título.

GUADALUPE, ZAC., A 18 DE MARZO DE 1997

Por "LA COMISIÓN"

ING. LUIS RAFAEL BENERO APARLAN
GERENTE ESTATAL

REGISTRADO

Adobes